
CRITERIOS DE EXTINCIÓN DE TÍTULO

Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de estudios existentes al nuevo Plan de Estudios

De la misma forma que en el punto anterior, el Reglamento de Títulos Oficiales de la ULPGC contempla el procedimiento de adaptación de los estudiantes a la nueva Titulación. Una vez extinguido un curso de la Titulación, el estudiante tendrá derecho a seis convocatorias de examen de las asignaturas correspondientes al mismo, en los dos cursos académicos siguientes al de la extinción.

El estudiante que no haya superado las asignaturas de cursos extinguidos, una vez se agoten las convocatorias previstas o la permanencia, en su caso, deberá continuarlas en el nuevo Plan de Estudios, mediante adaptación o convalidación, según se determine.

No obstante lo anterior, se habilitarán procedimientos para que el alumno pueda incorporarse a los nuevos planes de estudios, fomentándose en la medida de lo posible los procedimientos de adaptación.

Cuando el Título de Grado sustituya a uno anterior se tratará, en la medida de lo posible, que el alumnado que se adapte a los nuevos títulos de grado vea reconocida la totalidad de los créditos superados en la titulación de origen.

Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente Título propuesto

La implantación del Título de Graduado o Graduada en Ciencias del Mar por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria supone la extinción del Título de Licenciado/a en Ciencias del Mar que actualmente se imparte en dicha Universidad.